

CAPITULO VIII

Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca

CUADROS TARIFARIOS (Actualización 15 de Octubre de 2025)

1 - TASA POR USO DE VIAS NAVEGABLES

$$UVN = TU * TONS * K1 * K2$$

UVN = Tarifa por Uso de Vías Navegables.

TU = Tasa por Unidad de Carga.

TONS = Toneladas brutas cargadas o descargadas por el buque.

K1 = Coeficiente de capacidad del buque.

K2 = Coeficiente por tramo de navegación.

Base: En dólares estadounidenses, por tonelada bruta o fracción cargada o descargada por el buque, con consideración del tramo recorrido y capacidad del buque, pagaderos en pesos de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor, correspondiente al cierre del día de zarpado o día hábil bancario siguiente, si este fuera inhábil.

1.1 - Tasa por Unidad de Carga: U\$S 1,55 por tonelada bruta o fracción de carga. (Resol. 22/25)

1.2 - Coeficiente de Capacidad del Buque

T.R.N. Buque	Coeficiente K1
Hasta 5.000	0,60
de 5.001 a 10.000	0,85
de 10.001 a 17.000	1,00
más de 17.000	1,15

1.3 - Coeficiente por Tramo de Navegación

Tramo Recorrido	Coeficiente K2
Km 100 a Km 0	1
Km 100 a Km 20	0,9
Km 100 a Km 50*	0,7

* de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 43-CGPBB-2023

1.4 - Para los buques que no realicen operaciones de carga o descarga de mercaderías, la variable toneladas (TONS) de la fórmula establecida, será equivalente al veinte por ciento (20%) del Tonelaje de Registro Neto de la embarcación.

1.5 – Sobretasa por Uso de la Vía Navegable (Res. 48/22)

Tendrá por objeto la concreción de nuevas obras de ensanche y profundización de la vía navegable, equipamiento para la seguridad de la navegación, obras de infraestructura portuaria que generen mejores condiciones de navegabilidad y operatividad en la interfaz buque-puerto, así como obras de conectividad pre portuarias, viarias y ferroviarias, indispensables para asegurar un flujo de carga en volumen suficiente para atender la demanda de los buques que en mayor cantidad y dimensión, podrán acceder a las terminales del sistema portuario de Bahía Blanca a partir de la ejecución de las mismas.

Metodología de cálculo: será de aplicación la misma metodología de cálculo dispuesta para la Tasa por Uso de la Vía Navegable, prevista en los Capítulos II y VIII (apartado 1) del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca y normas complementarias en vigencia, como así también le será de aplicación toda la normativa restante contenida para la referida Tasa por Uso de la Vía Navegable.

Tasa por Unidad de Carga: U\$S 0,40 por tonelada bruta o fracción de carga. (Res. 48/22).

Vigencia: Por el término de diez (10) años, a partir del 1 de noviembre de 2022 inclusive.

Eximición buques portacontenedores (Res. 16/01)

Los buques que realicen únicamente operaciones de carga y/o descarga de contenedores llenos y/o vacíos quedan eximidos del pago de las Tasas por Uso de Vía Navegable.

2 - TASA POR USO DE PUERTO

2.1 - Tasas Aplicables

2.1.1 – Muelles (Res. 22/25; 26/25)

Base: En dólares estadounidenses, por Tonelada de Registro Neto o fracción, y por día o fracción, pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al cierre del día del zarpado o día hábil bancario siguiente si este fuera inhábil.

	Ultramar	Cabotaje Nacional
Ubicación a Muelle	0,46	0,25
Otra posición	0,30	0,16

Metodología para el cálculo de la estadía de los buques en puerto. (Res. 13/95)

Consistirá en la aplicación de coeficientes a la Tasa por Uso de Puerto, según los horarios en que tomen o dejen muelle.

Para los días de entrada o salida de los buques, sobre la Tasa por Uso de Puerto correspondiente se aplicará un coeficiente relacionado con el horario en que se realice la operación, dividiéndose al día en tercios de acuerdo con el siguiente detalle:

Entradas

Horarios	00.00 a 08.00	08.00 a 16.00	16.00 a 24.00
Coeficientes	1	0,67	0,33

Salidas

Horarios	00.00 a 08.00	08.00 a 16.00	16.00 a 24.00
Coeficientes	0,33	0,67	1

A las embarcaciones que arriben y zarpen el mismo día, se les aplicará el coeficiente correspondiente a la sumatoria de los tercios entre los cuales se hayan producido las operaciones de entrada y salida.

A los efectos del cómputo de la Tasa, será considerado como horario de entrada de la embarcación el correspondiente a la toma del primer cabo a muelle, en tanto que para la fijación del horario de salida será tomado como referencia el de la suelta del último cabo.

A las embarcaciones cuyo atraque se verifique dentro de los quince (15) minutos anteriores al horario de inicio de cada tercio, o las que cuya zarpada se produzca dentro de los quince (15) minutos posteriores al horario de finalización de cada tercio, se les computará una (1) hora adicional en su estadía. Superado dicho período, se computará el tercio correspondiente.

El precio de la hora adicional será calculado sobre la base y valores establecidos en el punto 2.1 y será equivalente a un veinticuatroavo ($1/24$) de la tasa correspondiente al tipo de tráfico de la embarcación.

Para determinar el coeficiente que debe aplicarse para el cómputo de la Tasa, será considerado como horario de atraque de la embarcación el correspondiente a la toma del primer cabo a muelle, en tanto que para la fijación del horario de zarpada será tomado como referencia el de la suelta del último cabo.

Eximición pago Uso de Puerto (Res. 20/03)

Para los buques que atraquen en días hábiles y sábados en el horario de 21.00 a 24.00 horas o durante los días domingo y feriados en el horario de 00.00 a 24.00 horas, están eximidos del pago de la Tasa por Uso de Puerto que corresponda en los citados horarios de amarre, comenzando el cómputo de estadía a partir de la 00.00 hora del día hábil siguiente, sábado inclusive.

No corresponde la eximición establecida a los buques que inicien operaciones dentro de los días y los horarios de amarre mencionados.

Eximición buques portacontenedores (Res. 16/01)

Los buques que realicen únicamente operaciones de carga y/o descarga de contenedores llenos y/o vacíos quedan eximidos del pago de la Tasa por Uso de Puerto.

2.1.2 - Amarradero Flotante

La tasa será considerada al nivel del inciso 2.1.1 - Otra posición.

2.1.3 - Fondeadero

Cuando una embarcación no se encuentre a la espera de sitio disponible para operar en terminales fijas o flotantes dentro del sistema, abonará el cincuenta por ciento (50%) del inciso 2.1.1 - Otra Posición.

2.2 - Tasa Por Uso de Puerto Frecuente

2.2.1. Embarcaciones menores de 50 TRN, de servicio o que transporten mercaderías (Res. 4/14)

Base: por embarcación y por trimestre calendario adelantado o fracción, en dólares estadounidenses.

Tasa: U\$S 500,00

2.2.2 - Pesqueros costeros y de media altura, embarcaciones deportivas y de paseo (Res. 4/14)

Base: Por embarcación y por mes adelantado o fracción, en dólares estadounidenses.

Tasa: U\$S 100,00

2.2.3. Remolcadores, pesqueros de altura y embarcaciones que transporten mercaderías o de servicios mayores de 50 TRN. (Resol. 4/14)

Base: Por embarcación y por mes adelantado, en dólares estadounidenses.

Tasa: U\$S 900,00

2.2.4 - Embarcaciones en desguace

A partir de la fecha en que ingresen a dicha situación, lo que será certificado por la autoridad marítima competente, abonarán la tasa por Uso de Puerto calculada en base a un porcentaje de su Tonelaje de Registro Neto original, que según su condición establecerá el Consorcio en cada caso.

2.2.5 - A las embarcaciones que no se encuentren incluidas en los incisos 2.2.2 al 2.2.4 les será aplicada la tasa fijada en el inciso 2.2.1.

3 - TASA A LAS CARGAS (Res. 22/25; 26/25)

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor para las operaciones de importación, exportación, removido y/o terrestre correspondiente al día hábil precedente a la finalización de la operación de carga/descarga:

3.1 – Importación

3.1.1 – Carga general en bulto	1,57
3.1.2 – Sólidos a granel	1,09
3.1.3 - Líquidos y gases a granel	0,69

3.2 – Exportación

	U\$S
3.2.1. - Carga general en bulto	0,69
3.2.2. - Sólidos a granel	0,57
3.2.3. - Líquidos y gases a granel	0,57

Bonificación mercaderías en contenedores (Res. 16/01)

Las mercaderías en contenedores que sean cargadas o descargadas en los buques que únicamente carguen y/o descarguen contenedores llenos y/o vacíos, abonarán el 50% de la Tasa a las Cargas correspondiente al tráfico.

3.3 – Removido

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor para las operaciones de importación y/o exportación de mercaderías, correspondiente al cierre del día hábil precedente a la finalización de la operación de carga/descarga.

	U\$S
3.3.1- Carga general en bulto	0,69
3.3.2- Sólidos a granel	0,38
3.3.3- Líquidos y gases a granel	0,38

Combustible a buques (bunker)	0,39
-------------------------------	------

Cargas que egresan por vía terrestre	0,38
--------------------------------------	------

tipo de cambio = cierre del último día hábil del mes de operación

4 - SERVICIOS VARIOS

4.1 - Almacenaje

4.1.1. Almacenaje de Exportación y Removido

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción y por día o fracción, en dólares estadounidenses.

Tarifa: U\$S 0,03 (Res. 2/07)

Estadía libre de contenedores (Resol. 9/98)

Plazos de estadía libres del pago de la Tasa por Servicio de Almacenaje para los contenedores que egresen de este Puerto por vía marítima, y que sean destinados a la exportación de mercaderías, de acuerdo con lo siguiente:

Contenedores que se consoliden en zona portuaria: cuarenta (40) días de eximición.
Contenedores que se consoliden fuera de zona portuaria: diez (10) días para retiro a planta y diez (10) días para acopio a espera de buque.

La eximición establecida alcanza tanto a los contenedores llenos consolidados, como a los vacíos que ingresen para su consolidación.

4.1.2 - Almacenaje de Importación

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción y por día, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor, para las operaciones de importación de mercaderías correspondiente al día hábil precedente al retiro de las mercaderías a plaza.

Período	Tarifa
De 01 a 15 días	0,20
de 16 a 30 días	0,25
mas de 30 días	0,50

4.1.3 – Almacenaje Material de Proyecto (Res. 1/17)

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción y por día, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al día hábil precedente al retiro de las mercaderías.

Periodo	Tarifa
1 a 15 días (*)	0,25
16 a 30 días (*)	0,50
mas 30 días (**)	0,70

(*) tarifa a aplicar desde el día 1 hasta el día de salida

(**) tarifa a aplicar por cada día adicional que exceda los 30 días

4.1.3.1 – Almacenaje Material de Proyecto - Aerogeneradores (Res. 28/24)

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción y por día, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al día hábil precedente al retiro de las mercaderías.

Periodo	Tarifa
1 a 15 días	0,25
16 a 30 días	0,50
mas 30 días (*)	0,70

(*) tarifa a aplicar por cada día adicional que exceda los 30 días.

4.1.4 – Almacenaje Material de Proyecto – Exportación (Res. 28/21)

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción, o Metro cuadrado (M2) o fracción, y por día, lo que resulte mayor, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al día hábil precedente al retiro de la mercadería.

Periodo	Tarifa
1 a 30 días (*)	0,40
31 a 60 días (**)	0,35
mas 60 días (***)	0,25

(*) tarifa a aplicar desde el día 1 hasta el día 30 de almacenaje de la mercadería.

(**) tarifa a aplicar desde el día 31 al día 60 de almacenaje de la mercadería.

(***) tarifa a aplicar por cada día adicional que exceda los 60 días.

4.2 - Provisión de agua Potable

Base: por metro cúbico, en dólares estadounidenses.

Precio: U\$S 7,80 (Res. 3/13)

4.3 - Provisión de Energía Eléctrica

Base: por kilovatio.

Precio: \$ 147,49 (actualización octubre 2025)

4.4 - Pesaje de Camiones

Base: por pesada (incluye destare), en dólares estadounidenses.

Tarifa: U\$S 7,00 (Res. 02/07)

4.5 - Estadia de Camiones

Base: En pesos por camión y por día.

Se computará a partir del momento en que el rodado atraviese el control de entrada a la respectiva playa, quedando exceptuados del pago aquellos que se encuentren afectados a la carga y/o descarga de mercaderías que abonen la Tasa a las Cargas en muelles situados dentro del ámbito de actuación del Consorcio.

Tarifa: \$ 1,68

4.6. Servicio de elementos mecánicos (Res. 4/14)

Base: por hora o fracción, en dólares estadounidenses.

Elemento	Hábil U\$S	Inhábil 1 U\$S	Inhábil 2 U\$S
Guinche de Muelle	50,00	75,00	100,00
Grúa Móvil	100,00	120,00	140,00
Guinche Ceretti-Tanfani	130,00	160,00	200,00

Horario Hábil: De lunes a viernes de 07 a 19 Hs. Sábados de 07 a 13 Hs.

Horario Inhábil 1: De lunes a viernes de 19 a 07 Hs. Sábados y lunes de 00 Hs a 07 Hs.

Horario Inhábil 2: sábados de 13 a 24 Hs., domingos, feriados y días no laborables.

4.7 – Suprimido por Res. 4/09

4.8 Estudio de Documentación Técnica e Inspección de Obras e Instalaciones

Base: En pesos, de acuerdo con el presupuesto aprobado y con carácter previo a la iniciación de los trabajos, conforme a lo siguiente:

Monto de Obra	Acumulativo
Hasta \$ 1.000.000	2%
de \$ 1.000.001 a \$ 10.000.000	1 %
mas de \$ 10.000.000	0,25%

Mínimo a facturar: \$ 100,00

4.9 - Inscripción o reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios

Importe Anual: \$ 100,00 (provisoriamente sin efecto)

4.10 - Estipendios del Personal afectado a Servicios Extraordinarios con Cargo a Terceros (Res. 4/14)

Base: Por hora o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al cierre del día de la finalización de la operación.

Función	Hora con Recargo al 50%	Hora con Recargo al 100%
Administrativo	59,46	79,29
Capataz	41,23	54,78
Operario	33,30	44,40

Operario: guinchero, balancero, tractorista, mecánico, electricista, aguatero.

Horarios con recargo al 50%: lunes a viernes de 19 a 24 Hs. y de 00 a 07 Hs.; sábados de 00 a 07 Hs.

Horarios con recargo al 100%: sábados de 13 a 24 Hs., domingos, feriados y días no laborables.

5 - REGIMEN DE OCUPACIÓN

5.1 - Para las ocupaciones existentes a la fecha de puesta en vigencia del presente reglamento se mantendrán los importes establecidos oportunamente en cada caso.

5.2 - Para las ocupaciones otorgadas a partir de la fecha de puesta en vigencia del presente reglamento, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca establecerá el canon aplicable de acuerdo con las particularidades de cada caso, valorando a tal efecto los siguientes aspectos:

a) Tipo de Actividad: De acuerdo con la clasificación establecida en el Capítulo VI -Régimen de Ocupación - inc. 2 - Clasificación de los Permisos de Uso.

b) Magnitud: Considerando la totalidad de la superficie ocupada y/o afectada directa o indirectamente a la actividad a desarrollar.

c) Funcionalidad: Se tendrá en cuenta el grado de aptitud del inmueble para el desarrollo de la o las actividades autorizadas, merituando la existencia y/o proximidad de muelles, accesos terrestres pavimentados, vías férreas, servicios públicos, etc.

d) Mejoras Existentes: Cuando se acuerde la cesión de edificios, mejoras y/o instalaciones, se adicionará el seis por ciento (6%) anual sobre el valor de dichos bienes (Capítulo VI - Régimen de Ocupación - inc. 20 - Valuación de Inmuebles).

e) Importancia Estratégica: Valorándose en tal sentido la vinculación que pueda tener la ocupación con el desarrollo y/o captación de nuevos tráficos.

5.3 - Multas por Transgresiones

1ra transgresión	10% del canon mensual
2da transgresión	30% del canon mensual
3ra transgresión	60% del canon mensual

Mínimo a cobrar: \$ 50

5.3.1 - Garantías por Ejecución de Obras

Hasta	\$ 75.000 de Monto de Obra:	5%
mas de	\$ 75.000	2% (acumulativo)

5.3.1.1 Garantía Mínima: \$ 400,00

5.3.1.2 Garantía Máxima: \$ 100.000,00

6. – SERVICIOS EN POSTA PARA INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN

6.1 – USO DE POSTA (Res. 45/22)

Tarifa: U\$S 1,09

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor para las operaciones de importación y/o exportación de mercaderías, correspondiente al cierre del día hábil precedente a la finalización de la operación de carga y/o descarga.

6.2 – BRAZOS CARGADORES (Res. 45/22)

Tarifa: U\$S 299,67

Base: por hora o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor para las operaciones de importación y/o exportación de mercaderías, correspondiente al cierre del día hábil precedente a la finalización del servicio.

6.3 – MANIOBRA DE DISTRIBUIDORES DE CARGA (Res. 45/22)

Tarifa: U\$S 465,60

Base: por cada servicio, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor para las operaciones de importación y/o exportación de mercaderías, correspondiente al cierre del día hábil precedente a la finalización del servicio.

6.4 – PROVISION DE AGUA POTABLE (Disp. 3 /19)

Tarifa a buques: la establecida en el apartado 4.2 del Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca.

Base: por tonelada o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor para las operaciones de importación y/o exportación de mercaderías, correspondiente al cierre del día hábil precedente a la finalización del servicio.

La tarifa por servicios domiciliarios se calculará sobre la base imponible del valor del metro cúbico cobrado por ABSA más un 10% en concepto de gastos administrativos y de mantenimiento de instalaciones.

6.5 – OPERACIÓN LINEA DE NITROGENO (Res. 45/22)

Tarifa: U\$S 0,21

Base: por metro cúbico o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor para las operaciones de importación y/o exportación de mercaderías, correspondiente al cierre del día hábil precedente a la finalización del servicio

7. TERMINAL DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA (Resol. 06/2012)

ANEXO I a la Disposición n° 14-CGPBB/2012			
TERMINAL DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA			
TERMINAL DE SERVICIOS PORTUARIOS PATAGONIA NORTE S.A.			
Bahia Blanca, Pto. Ing. White, Muelle (21) Multiproposito Ing. A. Irazusta (Bs. As.)			
CUADRO TARIFARIO			
VIGENCIA 02 de Enero de 2.013			
TARIFAS ARMADOR – NAVIERAS			
MANIPULEO CONTENEDORES SECOS EXPORTACION			
		MONEDA	UNIDAD
			TARIFAS
T-1	5101	MANP. CONT. SECOS EXPO. 20"	DOLARES
T-1	5102	MANP. CONT. SECOS EXPO. 40"	DOLARES
T-1-1	5111	ADIC. ENTREGA ANTICIPADA CONT. LLENO 20"	DOLARES
T-1	T-1-1	ADIC. ENTREGA ANTICIPADA CONT. LLENO 40"	DOLARES
T-1-2	5121	ADICIONAL OTROS TIPOS DE CONT. 20"	DOLARES
T-1-2	5122	ADICIONAL OTROS TIPOS DE CONT. 40"	DOLARES
T-1-3	5131	ADICIONAL CONT. FUERA DE MEDIDA STD. 20"/40"	DOLARES
MANIPULEO CONTENEDORES SECOS IMPORTACION			
T-2	5201	MANP. CONT. SECOS IMPO. 20"	DOLARES
T-2	5202	MANP. CONT. SECOS IMPO. 40"	DOLARES
T-2-1	5211	ADIC. RETIRO FUERA DE TERMINO CONT. LLENO 20"	DOLARES
T-2	T-2-1	ADIC. RETIRO FUERA DE TERMINO CONT. LLENO 40"	DOLARES
T-2-2	5221	ADICIONAL OTROS TIPOS DE CONT. 20"	DOLARES
T-2-2	5222	ADICIONAL OTROS TIPOS DE CONT. 40"	DOLARES
T-2-3	5231	ADIC. MANP. CONT. FUERA MED. STD. 20"/40"	DOLARES
MANIPULEO CONTENEDOR REF. EXPORTACION / IMPORTACION			
T-3	5301	MANP. CONT. REF. EXPO. 20"	DOLARES
T-3	5302	MANP. CONT. REF. EXPO. 40"	DOLARES
T-3-1	5311	ENCH/DEENCH. CONT. EN BUQUE	DOLARES
T-3-2	5321	ADIC. CONT. FUERA DE MEDIDAS STD. 20"/40"	DOLARES
MANIPULEO CONT. VACIOS			
T-4	5401	MANP. CONT. VACIOS 20"	DOLARES
	5402	MANP. CONT. VACIOS 40"	DOLARES
ALMACENAJE CONT. VACIOS			
T-6	5601	ALM. CONT. VACIOS	DOLARES
SERVICIO DE FRIO			
T-7	5701	SERVICIO FRIO CONTENEDORES	DOLARES
OPERACIONES EN HORARIOS INHABILES			
T-1	5801	REC. INHAB. CONT. SECOS 20" EXPO. 40%	DOLARES
T-1	5802	REC. INHAB. CONT. SECOS 20" EXPO. 70%	DOLARES
T-1	5803	REC. INHAB. CONT. SECOS 40" EXPO. 40%	DOLARES
T-1	5804	REC. INHAB. CONT. SECOS 40" EXPO. 70%	DOLARES
T-2	5805	REC. INHAB. CONT. SECOS 20" IMPO. 40%	DOLARES
T-2	5806	REC. INHAB. CONT. SECOS 20" IMPO. 70%	DOLARES
T-2	5807	REC. INHAB. CONT. SECOS 40" IMPO. 40%	DOLARES
T-2	5808	REC. INHAB. CONT. SECOS 40" IMPO. 70%	DOLARES
T-3	5809	REC. INHAB. CONT. REF. 20" EXPO. 40%	DOLARES
T-3	5810	REC. INHAB. CONT. REF. 20" EXPO. 70%	DOLARES
T-3	5811	REC. INHAB. CONT. REF. 40" EXPO. 40%	DOLARES
T-3	5812	REC. INHAB. CONT. REF. 40" EXPO. 70%	DOLARES
T-4	5813	REC. INHAB. CONT. VACIOS 20" AL 40%	DOLARES
T-4	5814	REC. INHAB. CONT. VACIOS 20" AL 70%	DOLARES
T-4	5815	REC. INHAB. CONT. VACIOS 40" AL 40%	DOLARES
T-4	5816	REC. INHAB. CONT. VACIOS 40" AL 70%	DOLARES
T-9-3	5831	REC. INHAB. LAV/LIMP. CONT. SECOS/REF. AL 40%	DOLARES
T-9-3	5832	REC. INHAB. LAV/LIMP. CONT. SECOS/REF. AL 70%	DOLARES
T-9-3	5833	REC. INHAB. INGRESO / EGRESO CONT. 20" / 40" ZONA LIMPIEZA 40%	DOLARES
T-9-3	5834	REC. INHAB. INGRESO / EGRESO CONT. 20" / 40" ZONA LIMPIEZA 70%	DOLARES
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
T-9	T-9-3	5931 LAVADO / LIMPIEZA CONT. SECO/REEF. 20/40"	DOLARES
	T-9-3	5932 INGRESO A ZONA DE LIMPIEZA	DOLARES
Operaciones en horarios inhábiles			
1er Recargo 40%: Lunes a Viernes de 19 Hs a 07 Hs y sábado de 00 Hs a 07 Hs			
2do. Recargo 70%: Sábado de 13 Hs a 24 Hs, domingos, días no laborables y feriados nacionales de 00 a 24 horas			

ANEXO II a la Disposición n° 14-CGPBB/2012						
TERMINAL DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA						
TERMINAL DE SERVICIOS PORTUARIOS PATAGONIA NORTE S.A.						
Bahia Blanca, Pto. Ing. White, Muelle (21) Multiproposito Ing. A. Irazusta (Bs. As.)						
CUADRO TARIFARIO						
VIGENCIA 02 de Enero de 2.013						
TARIFAS A LA CARGA						
MANIPULEO CONT. SECOS IMP / EXP				MONEDA	UNIDAD	TARIFAS
T-1	T-1	5975	ENTREGA/RECEPCIÓN CONT LLENO 20" SECO	DOLARES	CONTENEDOR	51,300
	T-1	5976	ENTREGA/RECEPCIÓN CONT LLENO 40" SECO	DOLARES	CONTENEDOR	57,380
T-3	T-3	5977	ENTREGA/RECEPCIÓN CONT LLENO 20" REEFER	DOLARES	CONTENEDOR	72,200
	T-3	5978	ENTREGA/RECEPCIÓN CONT LLENO 40" REEFER	DOLARES	CONTENEDOR	80,560
ALMACENAJE CONT. VACIOS						
T-5		5501	ALM. CONT. LLENOS 20" DE 06 A 15 DIAS	DOLARES	CONTENEDOR	4,968
		5502	ALM. CONT. LLENOS 20" DE 16 A 30 DIAS	DOLARES	CONTENEDOR	9,936
		5503	ALM. CONT. LLENOS 20" DE 31 A 60 DIAS	DOLARES	CONTENEDOR	19,872
		5504	ALM. CONT. LLENOS 20" 60 Ó MAS DIAS	DOLARES	CONTENEDOR	24,840
		5505	ALM. CONT. LLENOS 40" DE 06 A 15 DIAS	DOLARES	CONTENEDOR	9,936
		5506	ALM. CONT. LLENOS 40" DE 16 A 30 DIAS	DOLARES	CONTENEDOR	19,872
		5507	ALM. CONT. LLENOS 40" DE 31 A 60 DIAS	DOLARES	CONTENEDOR	41,400
		5508	ALM. CONT. LLENOS 40" 60 Ó MAS DIAS	DOLARES	CONTENEDOR	49,680
SERVICIO DE FRIO						
T-7	5701	SERVICIO DE FRIO CONTENEDORES		DOLARES	CONT / DIA	33,12
OPERACIONES EN HORARIOS INHABILES						
T-8	T-9-1	5817	REC. INHAB. CON/DESC. PALL. 40%	DOLARES	PALLET	2,594
	T-9-1	5818	REC. INHAB. CON/DESC. PALL. 70%	DOLARES	PALLET	4,540
	T-9-1	5819	REC. INHAB. CON/DESC. -30KG. AL 40%	DOLARES	TONELADAS	5,189
	T-9-1	5820	REC. INHAB. CON/DESC. -30KG. AL 70%	DOLARES	TONELADAS	9,080
	T-9-1	5821	REC. INHAB. CON/DESC. 30/50KG AL 40%	DOLARES	TONELADAS	7,507
	T-9-1	5822	REC. INHAB. CON/DESC. 30/50KG AL 70%	DOLARES	TONELADAS	13,137
	T-9-1	5823	REC. INHAB. CONTROL DE CARGA PALL.40%	DOLARES	PALLET	0,408
	T-9-1	5824	REC. INHAB. CONTROL DE CARGA PALL. 70%	DOLARES	PALLET	0,715
	T-9-1	5825	REC. INHAB. CONTROL DE CARGA EN BULTOS AL 40%	DOLARES	TONELADAS	0,408
	T-9-1	5826	REC. INHAB. CONTROL DE CARGA EN BULTOS AL 70%	DOLARES	TONELADAS	0,715
	T-9-1	5829	REC. INHAB. MERCADERIA CONGELADA AL 40%	DOLARES	PALL./Tn.	0,276
	T-9-1	5830	REC. INHAB. MERCADERIA CONGELADA AL 70%	DOLARES	PALL./Tn.	0,483
	T-9-7	5835	REC. INHAB. PESAJE AL 40%	DOLARES	CONTENEDOR	8,280
	T-9-7	5836	REC. INHAB. PESAJE AL 70%	DOLARES	CONTENEDOR	14,490
	T-9-8	5837	REC. INHAB. VERIF. APERTURA PUERTAS AL 40%	DOLARES	CONTENEDOR	63,480
	T-9-8	5838	REC. INHAB. VERIF. APERTURA PUERTAS AL 70%	DOLARES	CONTENEDOR	111,090
	T-9-8	5839	REC. INHAB. VERIF. DES/CONS TOT./PARCIAL AL 40%	DOLARES	CONTENEDOR	126,960
	T-9-8	5840	REC. INHAB. VERIF. DES/CONS TOT./PARCIAL AL 70%	DOLARES	CONTENEDOR	222,180
	T-9-9	5841	REC. INHAB. APERTURA DE CONOC. AL 40%	DOLARES	CONTENEDOR	8,832
	T-9-9	5842	REC. INHAB. APERTURA DE CONOC. AL 70%	DOLARES	CONTENEDOR	15,456
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
T-9	T-9-1	5911	CONSOLIDADO/DESCONSOLIDADO PALLETS EN CONTENEDORES	DOLARES	PALLET	6,486
	T-9-1	5912	CONTROL DE CARGA PALLETS	DOLARES	PALLET	1,023
	T-9-1	5913	CONSOLIDADO/DESCONSOLIDADO DE BULTOS HASTA 30 KG	DOLARES	TONELADA	12,972
	T-9-1	5915	CONSOLIDADO/DESCONSOLIDADO DE BULTOS DE 30 KG HASTA 50 KG	DOLARES	TONELADA	18,768
	T-9-1	5916	CONTROL DE CARGA EN BULTOS	DOLARES	TONELADA	1,023
	T-9-1	5917	ADICIONAL MERCADERIA CONGELADA POR PALLETS O BULTO	DOLARES	TONELADA	0,690
	T-9-2	5921	MOVIMIENTO SOBRE CAMIÓN CONTENEDORES 20" / 40"	DOLARES	CONTENEDOR	27,600
	T-9-7	5971	PESAJE (INCLUYE TARA)	DOLARES	CONTENEDOR	20,700
	T-9-8	5981	VERIFICACION CONTENEDOR 20/40" (APERT. PUERTA UNIC.)	DOLARES	CONTENEDOR	158,700
	T-9-8	5982	VERIFICACION DESC./CONS. PARCIAL/TOTAL TODO TIPO DE MERCADERIA	DOLARES	CONTENEDOR	317,400
T-9-9	5991	APERTURA DE CONOCIMIENTO (POR B/L ABIERTO)	DOLARES	CONTENEDOR	22,080	
Operaciones en horarios inhábiles						
1er Recargo 40%: Lunes a Viernes de 19 Hs a 07 Hs y sábado de 00 Hs a 07 Hs						
2do. Recargo 70%: Sábado de 13 Hs a 24 Hs. domingos, días no laborables y feriados nacionales de 00 a 24 horas						